



El director de la Agencia Tributaria, Santiago Menéndez

EFE

El Fisco gana el 67% de los litigios al contribuyente

► El director de la AEAT compara la opacidad del bitcoin con la de los paraísos fiscales

co ya ponía las criptomonedas como una de sus líneas prioritarias de investigación. Menéndez vino a decir que se está trabajando para aumentar el control sobre estas divisas.

J. TAHIRI
MADRID

La mayor parte de las veces que el contribuyente denuncia al Fisco, pierde el juicio. El director de la Agencia Tributaria, Santiago Menéndez, desveló ayer que la Administración ganó el 67% de los litigios tributarios al contribuyente en 2017 por la vía contencioso-administrativa, un porcentaje que ha crecido respecto el 56% que suponía en 2015.

Menéndez desgranó estos datos en el Foro de Fiscalidad Empresarial organizado por la Asociación para el Progreso de la Dirección y PwC y añadió que en 2012 hubo 320 sentencias por delitos fiscales, de los que el 54% las ganó el Fisco y el resto, los contribuyentes que acudieron a los tribunales.

Menéndez también destacó los obstáculos a los que se enfrenta la Agencia Tributaria en nuevos entornos como el fraude fiscal que se oculta tras el bitcoin. De hecho, Menéndez comparó la «opacidad» de la «deep web (internet profunda) y las criptomonedas» con la de los «paraísos fiscales». «Es lo mismo que había antes pero con un escenario distinto», resaltó. En su último Plan de Control Tributario, el Fis-

Sanciones del SII

Ante un auditorio repleto de consultores y asesores, el director de la Agencia Tributaria también subrayó que el Fisco está empezando a sancionar a las empresas que no se han incorporado al nuevo Sistema Inmediato de Información (SII) del IVA cuando deberían hacerlo. En la actualidad, el 98% de las compañías que deberían ya pagar su impuesto a través de este modelo. Desde julio están obligadas a pagar por el SII las compañías que facturan más de seis millones de euros. El reglamento con las sanciones correspondientes se aprobó en diciembre.

**0,5
por ciento**

del importe de la operación no declarada en el SII por IVA es la sanción que fija Hacienda a las empresas incumplidoras

Menéndez llamó a este 2% de empresas que aún no se ha incorporado al sistema a hacerlo, o habrá multas: «Yo creo que deberían entrar ya, porque si no, a ver si se van a encontrar con sanciones».

El retraso al declarar las facturas por este sistema puede entrañar un 0,5% de multa del importe de la operación. El director de la Agencia Tributaria valoró los resultados del SII, ya que el plazo medio de devolución del IVA para las empresas se ha reducido en 14 días, y en 6 días para los grandes contribuyentes, es decir, aquellas compañías que facturan más de cien millones de euros